



H. Congreso del Estado de

**PUEBLA**

LX LEGISLATURA

**Comisión de la Familia y los  
Derechos de la Niñez**

## **PRESENTACIÓN**

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para dar cumplimiento a sus funciones se organizará en Comisiones Generales, las cuales estarán conformadas por Diputadas y Diputados de los diferentes Grupos Legislativos, que tendrán como finalidad analizar, estudiar, examinar, dictaminar y resolver las determinaciones que para el efecto se les turnen, tal y como lo establece el artículo 45 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

En la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 17 de septiembre del presente año, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, se llevó a cabo la elección para constituir las Comisiones Generales y Comités, dando como resultado la elección de la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, la cual está integrada de la siguiente manera:



Mónica Rodríguez Della Vecchia  
Presidenta



Tonantzín Fernández Díaz  
Secretaria



Guadalupe Esquitín Lastiri  
Vocal



Guadalupe Muciño Muñoz  
Vocal



Liliana Luna Aguirre  
Vocal



Nancy Jiménez Morales  
Vocal



Nora Merino Escamilla  
Vocal

## **FUNDAMENTO LEGAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, presento ante la Mesa Directiva, en calidad de Presidenta de la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez, nuestro informe anual correspondiente al Primer Año de Actividades de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

## **ANTECEDENTES**

Con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la reunión en la que quedó instalada la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez de la Sexagésima Legislatura, encargada de conocer asuntos derivados de su propia denominación en correspondencia con las diferentes áreas de la administración pública.

En este sentido, es importante precisar que la familia compone el núcleo de la sociedad y es considerada como la integración de un grupo de personas que coexisten y mantienen un proyecto de vida en común. El progreso y la estabilidad social obedece en su totalidad a la solidez de la familia, dado que se ha erigido como pilar cultural y económico. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, determina la protección a la familia, y establece que es “el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado”.

Las niñas y niños de una familia encuentran en ésta la primera aproximación de convivencia y un entorno natural de relación afectiva, por medio del cual les son transmitidos principios y valores morales. El contexto familiar para las niñas y niños, resulta ser la instancia originaria donde forjan su personalidad, como consecuencia de la integración de un escenario preliminar de socialización, en el que adquieren

identidad, aprenden las bases de las relaciones interpersonales y obtienen nociones de la vida.

Debido a las anteriores consideraciones, esta Comisión tiene la enorme responsabilidad y el mayor de los compromisos, para que, por medio del trabajo legislativo, se profundice en la creación y mejoramiento de las instituciones jurídicas relativas a la materia, se protejan los derechos de cada integrante de las familias poblanas, así como, se garantice su protección, asistencia y desarrollo integral.

### **MISIÓN**

Dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que determinan las distintas facultades y obligaciones de este Órgano Legislativo, para examinar, discutir, analizar, deliberar y dictaminar los asuntos turnados, para poder legislar con perspectiva familiar y establecer normas jurídicas tendientes a materializar la protección de los derechos de los integrantes de las familias.

### **VISIÓN**

Fortalecer en un corto y mediano plazo a las familias poblanas, a través de un desarrollo integral, basado en la cultura y los valores sociales; y consolidar normas jurídicas que garanticen la aplicación del principio rector del interés superior de la niñez.

- ❖ **El día diecisiete de octubre del dos mil dieciocho**, en Comisiones Unidas con Trabajo, Competitividad y Previsión Social e Igualdad de Género, se dictaminó un acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Puebla, para que promueva las ventajas que representa, tanto para los trabajadores como para las empresas, el establecimiento de guarderías al interior de los centros de trabajo.
  
- ❖ **El veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho**, en Comisiones Unidas con Educación, se dictaminó la Iniciativa de reforma a la fracción XVI del artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, donde se busca mejorar la calidad y condiciones de los centros educativos.



❖ **Con fecha siete de noviembre del dos mil dieciocho**, asistió el Lic. Francisco Álvarez Arizpe, presidente de la Asociación “Una Nueva Esperanza”, en dicha sesión explicó acerca del funcionamiento de la fundación y de la gran labor que hace para apoyar a las y los niños con cáncer.

❖ **El día treinta de enero del presente año**, se presentó el plan de trabajo, para el desarrollo de actividades durante la presente Legislatura.



❖ **El veintisiete de febrero del año en curso** se dictaminó un acuerdo por el cual se exhorta al Gobernador Guillermo Pacheco Pulido para que el Gobierno Estatal coadyuvara económicamente con el financiamiento de las estancias infantiles de manera temporal.

❖ **Con fecha seis de marzo del dos mil diecinueve**, se acordó presentar un punto de acuerdo para exhortar al Gobernador del Estado de Puebla, el Licenciado Guillermo Pacheco Pulido, para que el Gobierno del Estado absorbiera de manera temporal el financiamiento de las estancias infantiles, con el fin de que los padres y madres de familia puedan seguir laborando de manera ordinaria para brindarles a sus hijas e hijos menores los satisfactores básicos necesarios para su desarrollo.



- ❖ **El día veintiocho de marzo del presente año**, en Comisiones Unidas con Juventud y Deporte, se dictaminó la Iniciativa de reforma al artículo 12 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla, la cual busca que el Gobierno del Estado implemente políticas públicas, para brindar ayuda a niños y jóvenes que hayan sufrido acoso escolar, acoso cibernético y delitos contra la intimidad sexual.
  
- ❖ **El doce de junio del año en curso**, se acordó presentar un punto de acuerdo para exhortar a todos los niveles de gobierno, para que se fortalezca en la medida de sus posibilidades la prevención y la erradicación del trabajo infantil.



❖ **Con fecha tres de julio del presente año**, se emitió la opinión sobre la Iniciativa de reforma a los artículos 339, 340, 341, 342 y 343 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla.

❖ **El día veinticinco de septiembre de este año**, se acordó exhortar al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, para que implemente de manera urgente, atendiendo principio del interés superior de la niñez, las acciones necesarias para prevenir y erradicar la situación de menores de edad que en cruceros y calles son utilizados para mendigar y pedir limosna, y a quienes se exponen al peligro ofreciendo algún producto sin compañía de un adulto.



- ❖ **El dos de octubre del presente año**, en Comisiones Unidas de Educación, y Derechos Humanos, se dictaminó la Iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, la cual busca establecer que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garanticen la reparación y mantenimiento de los centros escolares.
- ❖ Ese mismo día, en Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, se dictaminó la Iniciativa de reforma a la fracción III del artículo 4, y al artículo 5, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla, que tiene por objetivo ampliar la definición de discriminación, con la finalidad de incluir en la misma las razones de color de piel, cultura, situación migratoria, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma y antecedentes penales.



❖ Asimismo, en Comisiones Unidas de Educación y Atención a Personas con Discapacidad, se dictaminó un acuerdo por el cual se exhorta a las Secretarías de Educación Pública del Gobierno de la República y del Estado de Puebla, para que sea implementada en las escuelas públicas de la entidad que aún no tienen, la infraestructura y las condiciones de accesibilidad necesarias para las y los alumnos con discapacidad



## **Conclusión**

La Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez reafirma el compromiso que tienen con las familias poblanas, puesto que, de esta emanar los valores fundamentales que serán pilares del crecimiento de nuestro Estado.

Además, la Comisión ha trabajado de manera conjunta y constante con las autoridades estatales y municipales, implementando políticas públicas que fomentan una sociedad incluyente y respetuosa con sus semejantes, observando e impulsando reformas en los distintos ordenamientos jurídicos que permitan el logro de los objetivos planteados por la presente Comisión.